



OTROSÍ No. 1 ADICIÓN Y PRORROGA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AGN-391-2022

NÚMERO DE CONTRATO	AGN-391-2022
COMPETENTE CONTRACTUAL	ANDREA PAOLA SANDRA BEATRIZ PRIETO MOSQUERA
CÉDULA	52.505.587 de Bogotá D.C.
COMPETENCIA	Resolución No. 842 de 30 de diciembre de 2015; Resolución No. 527 del 31 de julio de 2019 Acta de Posesión No. 18 del 01 de agosto de 2019
CONTRATISTA	GERMAN LEONARDO FORERO ROJAS.
CÉDULA	80.232.199
OBJETO	Contratar los servicios profesionales de apoyo a la supervisión en los componentes de cableado estructurado, fibra óptica, sistemas de seguridad y adquisición de dispositivos tecnológicos en los contratos del Archivo General de la Nación.

CONSIDERANDO:

1. Que, el día 26 de septiembre de 2022 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 391 de 2022, el cual tiene por objeto: "Contratar los servicios profesionales de apoyo a la supervisión en los componentes de cableado estructurado, fibra óptica, sistemas de seguridad y adquisición de dispositivos tecnológicos en los contratos del Archivo General de la Nación."
2. Que, el valor inicial del contrato No 391 de 2022 se pactó por la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000,00) M/CTE** incluido en este valor los demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos.
3. Que, el plazo inicial de ejecución sería a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 15 de diciembre de 2022.
4. Que, verificado el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el contrato No. 391 de 2022 inició el día 28 de septiembre de 2022.
5. Que, mediante memorando número 3-2022-1240 de 2022, el supervisor del Contrato solicitó autorización para efectuar adición y prórroga argumentando lo siguiente: "*Lo anterior dado que el contrato de la adecuación física del Data Center y el de mantenimiento del sistema de cableado del AGN, se prorrogará hasta el 30 de diciembre y dada la necesidad de contar con el apoyo a la supervisión de los contratos mencionados para los componentes de cableado estructurado, fibras ópticas y demás dispositivos tecnológicos, se hace necesaria la prórroga y adición al mencionado contrato.*", de acuerdo con lo anterior se requiere prorrogarlo hasta el 30 de diciembre, y como consecuencia se adicione la suma de dos millones ochocientos cuarenta mil pesos M/CTE (\$ 2.840.000)





**OTROSÍ No. 1 ADICIÓN Y PRORROGA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AGN-391-2022**

6. Que, la adición planteada se encuentra dentro de los parámetros consagrados en el inciso 2º del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.
7. Que, la presente adición se encuentra respaldada con recursos de la vigencia 2022 con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 43222 del 14 de diciembre, C-3399-1603-6-0-3399062-02 ADQUISICIÓN DE BIENES VALOR BLOQUEADO Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACION Y GESTION INSTITUCIONAL EN EL NACIÓN 11 CFS POR (\$2.840.000).

Teniendo en cuenta lo anterior se acuerda:

PRIMERO: CLAUSULA PRIMERA. Modificar la Cláusula Tercera del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 391 de 2022, en el sentido de adicionar el valor del contrato en la suma de **dos millones ochocientos cuarenta mil pesos M/CTE (\$ 2.840.000)** , la cual quedará así: ***“CLAUSULA 3º. - VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato corresponde a la suma de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 20.840.000) y los demás impuestos, tasas, derechos, gastos, contribuciones y prestaciones tributarias, a que haya lugar”.***

SEGUNDO: CLÁSULA SEGUNDA. Modificar la Cláusula Sexta del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 399 de 2022, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución **hasta el 30 de diciembre de 2022**, la cual quedará así: ***“CLAUSULA 6º. - PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre 2022 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin que se supere la vigencia actual”.***

TERCERO:CLAUSULA TERCERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Las obligaciones adquiridas por el ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO - AGN, se imputarán con cargo a la vigencia fiscal 2022, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 43222 del 14 de diciembre, C-3399-1603-6-0-3399062-02 ADQUISICIÓN DE BIENES VALOR BLOQUEADO Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACION Y GESTION INSTITUCIONAL EN EL NACIÓN 11 CFS POR (\$2.840.000).

CUARTO: CLAUSULA CUARTA - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá ampliar la Garantía Única constituida a favor del Archivo General de la Nación, de acuerdo con la presente adición y prórroga y entregar a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes para su aprobación.

QUINTO: CLAUSULA QUINTA: EFECTOS: Todas las demás cláusulas pactadas en el contrato continúan vigentes.





**OTROSÍ No. 1 ADICIÓN Y PRORROGA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AGN-391-2022**

SEXTO CLAUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: La presente adición y prórroga se perfeccionará con la firma de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo Registro Presupuestal.

SEPTIMO CLAUSULA SEPTIMA. - PUBLICACIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, la presente Adición y prórroga deberá ser publicada en la página web www.colombiacompra.gov.co.

